

Resolución CTBG 546/2019, de 15 de noviembre

Datos relativos a jubilaciones parciales y contratos de relevo de una empresa pública municipal (acceso al texto de la resolución)

Se solicitó a una empresa municipal **información relativa a las jubilaciones parciales y contratos de relevo de los últimos 8 años**, así como información sobre reuniones entre el INSS y la empresa.

Respecto de los jubilados parciales, debía comprender: nombre y apellidos, subgrupo de jubilación, base de cotización a la fecha de jubilación, porcentaje de jornada anual y número exacto de días trabajados a partir de la concesión de la jubilación.

Por su parte, **en relación con los relevistas se solicitaba:** nombre y apellidos, subgrupo de contratación, base de cotización, nómina de todos los meses desglosada por conceptos retributivos, porcentaje de jornada anual y número exacto de días trabajados desde la firma del contrato, indicando cuando es temporal y cuando indefinido.

El reclamante no recibió respuesta y acudió al CTBG, a quien sí le remitió alegaciones la empresa municipal, argumentando que procedía la desestimación de la solicitud. No obstante, **el citado organismo de transparencia estima parcialmente la solicitud de acuerdo con lo siguiente:**

- **La información solicitada es pública.** Cabe señalar que respecto de las nóminas debe acudir al Criterio interpretativo del CTBG CI/002/20015, a efectos de valorar si la información peticionada contiene datos de carácter personal.
- **Las nóminas no tienen en principio datos especialmente protegidos.** Por ello, hay que fijarse en el Criterio interpretativo del CTBG CI/001/2015, en relación a cuándo debe proporcionarse esa información y de qué modo.
- **El interesado, sin embargo, renunció posteriormente a que aparecieran los datos personales, conformándose con la categoría,** por lo que procede estimar la reclamación sobre este particular, habiéndosele de proporcionar: en cuanto a los jubilados parciales, subgrupo en que se jubila, porcentaje de jornada anual y número de días trabajados a partir de la jubilación; y en relación con los relevistas, subgrupo en el que se contrata, porcentaje de jornada anual, número de días trabajados a partir de la firma del contrato, indicando si es temporal o indefinido.
- Por último, **respecto de las reuniones entre la empresa municipal y el INSS, de la documentación aportada por el interesado se constató que había un procedimiento administrativo** para que la empresa procediese a la sustitución de los relevistas o que incrementase las bases de cotización. **De ello se deduce la relación entre ambos y se estima la solicitud.**